


**Opinión Preliminar Sobre  
la Reforma Educativa y  
Sobre la Ley de Lucro,  
Copago y Selección**

**Junio, 2014**

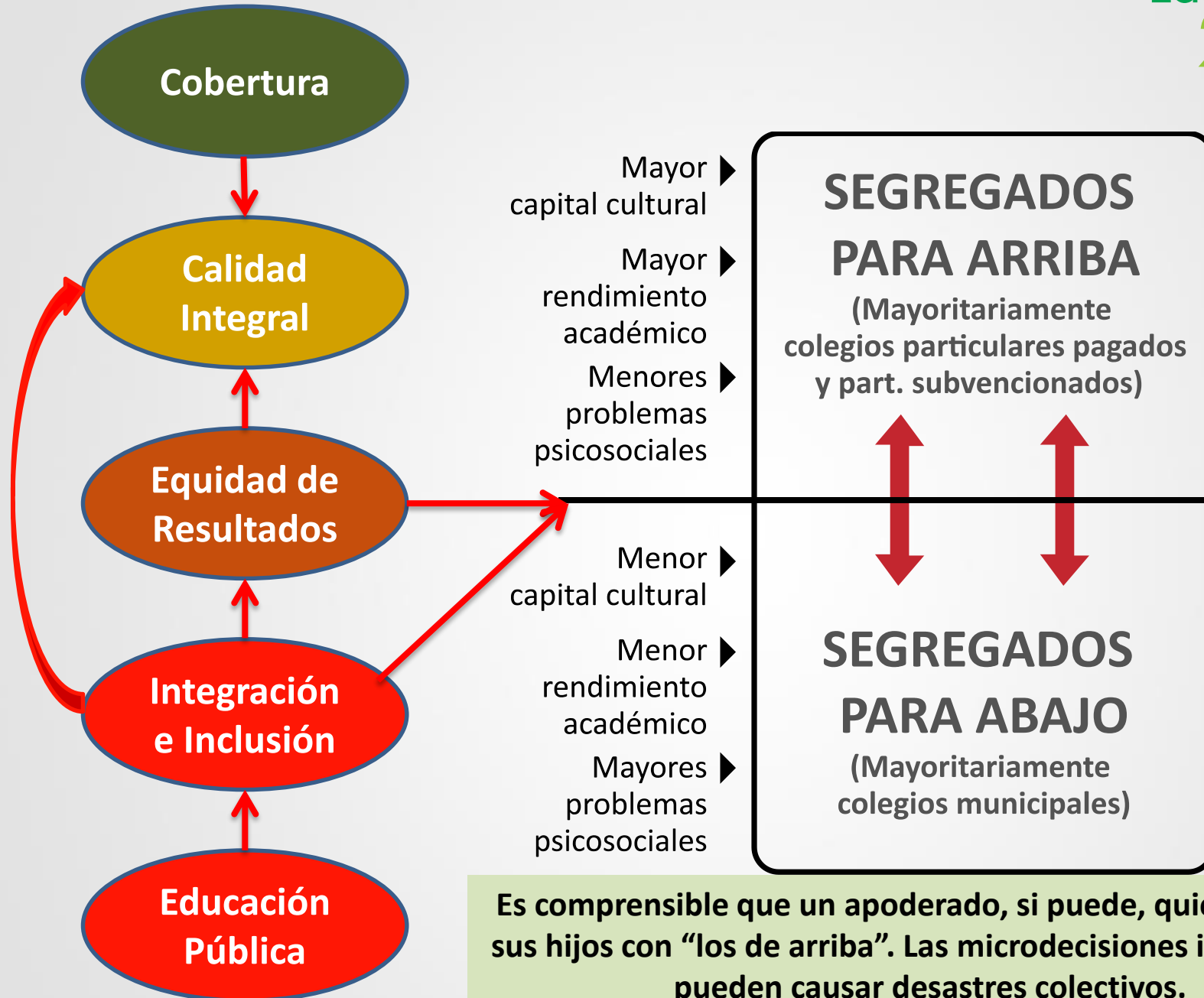
**Educación  
2020**





## CINCO OBJETIVOS DE POLITICA EDUCATIVA

LOS IMPACTOS CRUZADOS DEL ACTUAL MODELO RESULTARON SER TODOS NEGATIVOS



Es comprensible que un apoderado, si puede, quiera poner a sus hijos con “los de arriba”. Las microdecisiones individuales pueden causar desastres colectivos.



Competencia por la Subvención

Tests como Herramienta de Mercado

Lucro

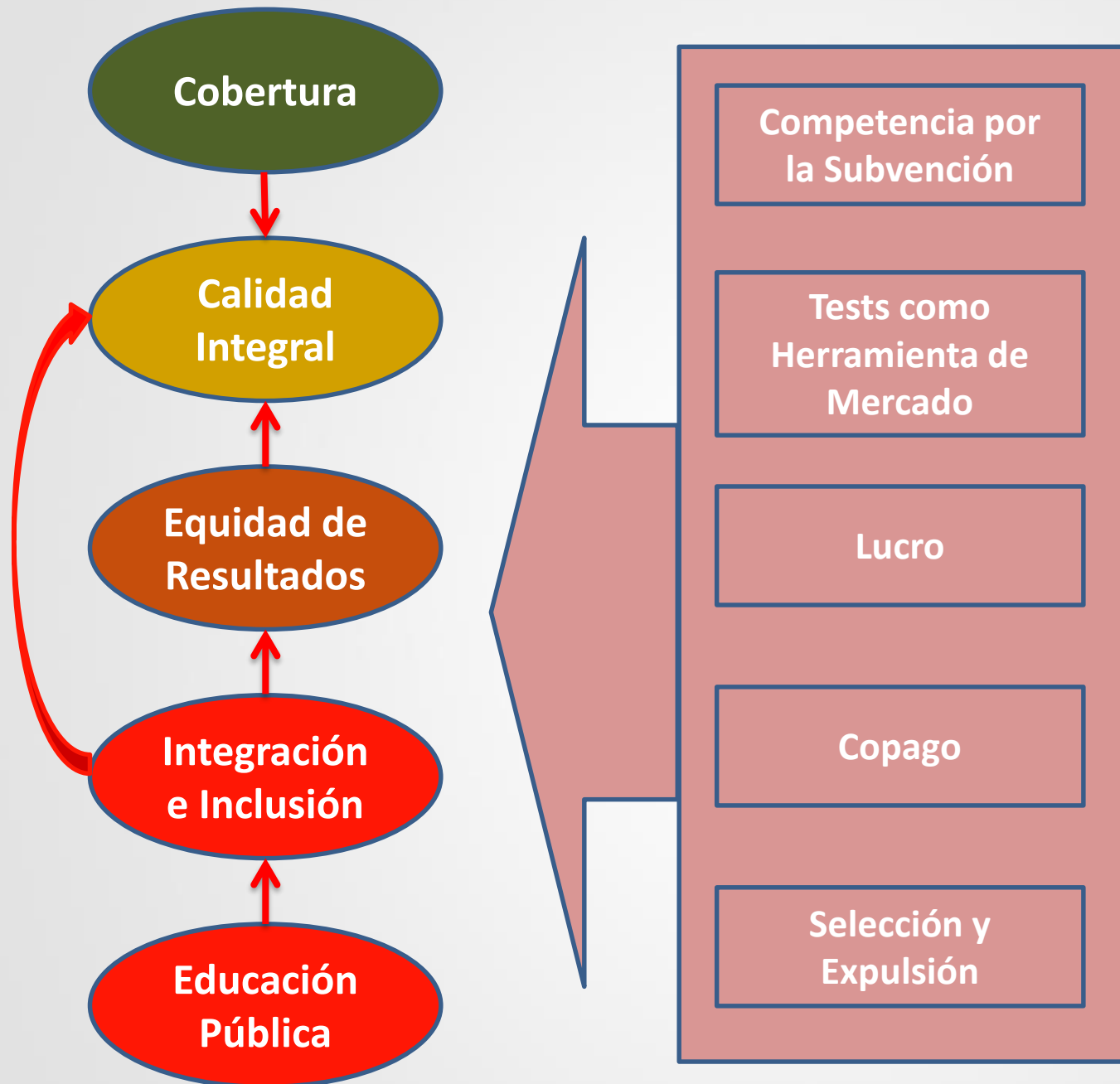
Copago

Selección y Expulsión

# MODELO DE MERCADO UNICO EN EL MUNDO



## Los impactos sistémicos del modelo de mercado



**PARA MEJORAR**  
Hay que morigerar  
o eliminar todos  
estos elementos  
de manera  
simultánea,  
gradual y decidida

Cobertura

Fortalecimiento Urgente de  
la Educación Pública

Calidad  
Integral

Carrera Docente, Directiva y  
Parvularia

Equidad de  
Resultados

Educación Técnico  
Profesional

Integración  
e Inclusión

Cobertura y Calidad  
Preescolar

Educación  
Pública

Innovación Pedagógica

Simplificación Curricular y  
Burocrática

Pero también  
es  
**INDISPENSABLE**  
incorporar  
de manera  
**SIMULTANEA**  
otros  
elementos  
vitales

- **En suma, compartimos plenamente el QUE de la reforma educativa, es decir, el Programa de Gobierno en Educación.**
- **Estamos convencidos de que es indispensable terminar con el lucro, el copago y la selección, como pilares fundacionales – más no únicos – de un modelo educativo que topó techo en materia de calidad, y fondo en materia de inequidad, segregación y demolición de la educación pública.**
- **Pero tenemos observaciones significativas respecto al COMO, al CUANDO, EN QUE SECUENCIA Y CON QUE VELOCIDAD debieran aplicarse – decidida pero gradualmente - los diferentes componentes de una reforma que tomará no menos de 10 años en materializarse si es que la hemos de implementar adecuadamente:**



- 1. Eliminación del Lucro**
- 2. Eliminación del Copago**
- 3. Eliminación de la Selección y Expulsión Arbitraria**
- 4. Morigeración del Subsidio a la Demanda como Herramienta de Competencia**
- 5. Morigeración de los Tests como Estructura Básica de Competencia**
- 6. Nueva Educación Pública**
- 7. Nueva Política Nacional Docente, Parvularia y Directiva**
- 8. Cobertura y Calidad Preescolar**
- 9. Reforma Integral de los Liceos Técnicos**
- 10. Simplificación Curricular y Burocrática**
- 11. Innovación Pedagógica**

## NUESTRAS PROPOSICIONES CENTRALES RESPECTO AL CONJUNTO DE LA REFORMA EDUCATIVA.

- **Tomó 35 años llegar a esta situación. No hay salida salvo desarrollar gradualmente las 11 reformas mencionadas en la lámina anterior.**
- **Solicitamos entonces que el gobierno presente un calendario e itinerario claro del conjunto de la reforma educativa, que la ciudadanía conozca y que sea ampliamente explicado y discutido.**
- **Es necesario que este itinerario contemple una adecuada secuenciación de todos estos componentes, entendiendo que el orden de los factores SI altera el producto.**

## NUESTRAS PROPOSICIONES CENTRALES RESPECTO AL CONJUNTO DE LA REFORMA EDUCATIVA.

- **Proponemos que, en términos generales, se opte por la velocidad en la aprobación legislativa de todo el paquete, pero con gradualidad y sin apresuramiento en la implementación de cada uno de estos cambios, que involucran a millones de alumnos, apoderados, profesores, funcionarios, sostenedores y alcaldes.**
- **Que se divulgue, en conjunto con este itinerario, la asignación de prioridades financieras a cada uno de los componentes de esta reforma para todo este período de gobierno. Así, se clarificarían las hasta ahora estériles discusiones sobre las prioridades de la reforma.**
- **Que se cuide que la asignación de recursos, siempre escasos, aun con reforma tributaria, se asignen equilibradamente a cada uno de los componentes arriba mencionados, tanto en el tiempo como en monto.**

## RESPECTO AL PROYECTO DE LEY ACTUAL, EN LO REFERENTE A SELECCION

- **Compartimos la necesidad de terminar con la selección (y expulsión arbitraria) en todo el sistema preescolar y escolar.**
- **Es aceptable mantener un pequeño porcentaje, en cada provincia, de establecimientos de educación media que puedan seleccionar por consideraciones especiales de carácter académico específico (ciencias sociales, matemáticas, etc.), artístico, deportivo, o de formación técnica especializada, en un plan regional debidamente elaborado. No deben ser decisiones centralizadas.**
- **Transitar de la selección a la no-selección es un cambio mayor en términos de: a) cultura y costumbres de alumnos, apoderados, profesores y directivos, b) complejidad técnica en su implementación informática y comunicacional, c) necesidad de reentrenamiento y apoyo a profesores acostumbrados a trabajar en aulas seleccionados, para abordar aulas integradas.**
- **Por ende, proponemos gradualidad, tanto en términos de pruebas piloto regionales, como de velocidad de incorporación de alumnos sorteados, por ejemplo primer año 25%, segundo año 50%, etc.**
- **Monitoreo riguroso y divulgación de los impactos del proceso.**

## RESPECTO AL PROYECTO DE LEY ACTUAL, EN LO REFERENTE AL FIN DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

- **La ley debe aprobarse a la brevedad. Sin embargo, su implementación también debe ser gradual, y correr en paralelo con el fortalecimiento de la educación pública y la carrera docente, de manera de no desequilibrar el sistema ni financiera ni institucionalmente.**
- **El principio básico: debe congelarse ahora, en UF, el tope del copago, y *sin importar cuanto tiempo tome*, a la larga todos los alumnos del sistema subvencionado y municipal no deben recibir menos que lo que reciben ahora, y lo terminen recibiendo completamente de manos del estado, ya sea por subvención general, preferencial, o cualquier modalidad de financiamiento que se diseñe.**

## RESPECTO AL PROYECTO DE LEY ACTUAL, EN LO REFERENTE AL FIN DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

- Los alumnos deben progresivamente ir recibiendo más recursos (comparativamente) mientras mayor sea su grado de vulnerabilidad.
- Los aportes del Estado deberán a futuro ir modificándose en sus modalidades, combinando financiamiento a la oferta (por aula, número de aulas y complejidad del sostenedor), con financiamiento a la demanda (per capita), con subvención preferencial, y eventualmente, con financiamiento directo a los profesores en la Carrera Docente.
- Es recomendable diferenciar el momento de inicio de la subvención por gratuidad, respecto a la subvención preferencial de clase media, para equilibrar la carga financiera del conjunto de la reforma.

## RESPECTO AL PROYECTO DE LEY ACTUAL, EN LO REFERENTE AL FIN DEL LUCRO

- **La ley debe aprobarse a la brevedad. Su implementación debe ser gradual. Es una operación compleja, que involucrará, en cualquier modalidad, negociaciones individuales y específicas con miles de sostenedores. Ojalá se pilotee en una región.**
- **La meta ideal, por ejemplo a 15 años plazo, es que TODOS los colegios con fines de lucro (CFL) que cumplan con los requisitos de calidad continúen operando, pero en la modalidad sin fines de lucro (SFL). El ideal es evitar cierres de colegio, no promoverlos.**
- **Esta modalidad nunca debió haberse aplicado en Chile. Sin embargo, si es que se hizo, y hasta hoy es legal, los sostenedores deben ser razonablemente retribuidos por su inversión, una vez descontados los aportes del Estado.**
- **Es necesario, por ejemplo a 15 años plazo, que todos los colegios, ahora transformados en SFL, incluidos los actuales, sean propietarios de sus activos principales. La razón esencial: no se pueden dejar los costos de la educación expuestos a las variaciones del mercado inmobiliario (p. ej. por instalación de una línea de Metro); ni a transacciones dudosas.**

## RESPECTO AL PROYECTO DE LEY ACTUAL, EN LO REFERENTE AL FIN DEL LUCRO

- **La modalidad esencial consiste en que una empresa-colegio CFL le transfiera sus activos (sean estos propios o de una inmobiliaria relacionada), a la nueva Corporación SFL, y que la empresa-colegio CFL pueda recibir una justa compensación por el valor de los activos, con cargo a sus ingresos, sean estos provenientes del copago, o las subvenciones públicas, en los plazos que la ley estipule.**
- **Si esta compensación con cargo a los ingresos, por excepción, le restara recursos a la calidad, el Estado podrá proveer el remanente con cargo a recursos públicos.**
- **Deben preverse también los casos en que una empresa-colegio CFL haya estado legítimamente arrendando a un tercero no relacionado. A largo plazo, su colegio SFL también debe convertirse en dueño de su activo, comprando o construyendo, y recurriendo para ello a ingresos del copago o la subvención.**



## RESPECTO AL PROYECTO DE LEY ACTUAL, EN LO REFERENTE AL FIN DEL LUCRO

- En caso de que el sostenedor CFL *no desee* educar en modalidad SFL, las Corporaciones Locales o Municipios podrán adquirir los activos en plazos razonables, recurriendo a un *Fondo de Financiamiento a la Infraestructura Pública* con reglas claras. Los montos serían bastante inferiores a los mencionados hasta ahora, y podrán graduarse en las leyes anuales de presupuesto.
- Por la gran variedad de situaciones, deberán diseñarse diversas modalidades contractuales, a ser definidas en el reglamento. Estas podrían ajustarse después de una prueba piloto de un año en una región. Cada caso deberá, dentro de ciertos criterios generales, tasarse y negociarse de manera específica, descontando siempre los aportes que hizo el Estado por JEC, y con costos referenciales como está propuesto en el proyecto de Ley.
- Proponemos la formación de un Consejo Público Privado de supervisión a este proceso, que le de garantías tanto a los sostenedores, como a los apoderados y al Estado, en cuanto a que estas transacciones respeten adecuadamente los intereses de las partes. La Reforma es de todos.

## TRANSPARENCIA FINANCIERA ACTIVA

- **Proponemos separar del proyecto la componente de transparencia financiera y convertirla en una “ley corta” de aprobación inmediata.**
- **Esta ley, de transparencia ACTIVA, debiera ser aplicable a todo el sistema educativo. De esta manera, la ciudadanía, apoderados, estudiantes y el Estado podrán contar con toda la información, y tomar decisiones adecuadas.**
- **Hoy, ni siquiera los apoderados y profesores saben si una escuela tiene fines de lucro, cuánto de sus aportes se distribuye como utilidades, y cuánto se reinvierte.**
- **Esto ya se practica en otros países, incluido USA. Los establecimientos educativos públicos y privados son tan depositarios de la fe pública como lo puede ser una Sociedad Anónima.**
- **Las formas de presentar la información deberían ser simplificadas en caso de PyMEs educativas.**
- **Este proyecto de ley, breve y potente, fue presentado como moción de un grupo transversal de Senadores en 2012, y no fue tramitado.**

**Es hora que todos reconozcamos que, como país, tocamos techo en la calidad, y tocamos fondo en la segregación, la inequidad y la destrucción de la educación pública.**

**Hacemos un llamado a un nuevo pacto para devolver el modelo educativo a prácticas comúnmente aceptadas en la comunidad internacional, en la certeza de que esto podrá permitirnos dar un nuevo salto, sin antagonismos entre sectores políticos, ni entre el sector público y el privado.**



[www.educacion2020.cl](http://www.educacion2020.cl)

[contacto@educacion2020.cl](mailto:contacto@educacion2020.cl)

**Las decisiones que tomemos hoy, tendrán impacto hasta el 2120, a través de los hijos de los niños que hoy ingresen, o no, a los jardines infantiles y salas cuna.**